|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | | **Unión Internacional de Telecomunicaciones**  **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | |
|  |  | | Ginebra, 4 de octubre de 2023 |
| Ref.: | **Circular TSB 141**  CE 12/MA | | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión  **Copia:**  - A los Miembros del Sector UIT‑T;  - A los Asociados de la Comisión de Estudio 12 del UIT‑T;  - A las Instituciones Académicas de la UIT;  - Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 12 del UIT-T;  - Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  - Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Tel.: | +41 22 730 6828 | |
| Fax: | +41 22 730 5853 | |
| Correo-e: | [tsbsg12@itu.int](mailto:tsbsg12@itu.int) | |
| Asunto: | **Propuesta de supresión de las Recomendaciones UIT-T P.862, P.862.1, P.862.2 y P.862.3 acordada por la CE 12 del UIT-T en su reunión celebrada en Ciudad de México del 19 al 28 de septiembre de 2023** | | |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 12 (Calidad de funcionamiento, calidad de servicio (QoS) y calidad percibida (QoE)), tengo el honor de informarle que dicha Comisión de Estudio, en su reunión celebrada en la Ciudad de México del 19 al 28 de septiembre de 2023, acordó iniciar la supresión de las Recomendaciones UIT-T mencionadas arriba, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.8.2.1 de la Resolución 1 de la AMNT (Rev. Ginebra, 2022). Se llegó a este acuerdo sin oposición por los Estados Miembros y cualquier Miembro del Sector en nombre de Estados Miembros en virtud del número 239 del Convenio presentes en la reunión.

2 En el **Anexo 1** se facilita información sobre este acuerdo, incluido un resumen explicativo acerca de los motivos de la supresión.

3 De conformidad con la Resolución 1, Sección 9.8.2.1, la supresión entrará en vigor si no se recibe ninguna objeción al respecto antes de las 23.59 horas UTC del **4 de enero de 2024**.

Si un Miembro o Miembro de Sector en nombre de un Estado Miembro en virtud del número 239 del Convenio de la UIT considera que no debe aceptarse la supresión, deberá comunicar los motivos de su oposición, tras lo cual el asunto volverá a la Comisión de Estudio.

4 El resultado de esta consulta se comunicará poco después de la fecha límite mediante Circular TSB y se publicará en el Boletín de Explotación de la UIT.

Atentamente,

*(firmado)*

Seizo Onoe  
Director de la Oficina de   
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**: 1

Anexo 1

Recomendaciones cuya supresión se propone:   
UIT-T P.862, UIT-T P.862.1, UIT-T P.862.2, UIT-T P.862.3

|  |
| --- |
| **Recomendación UIT-T P.862 (2001), Evaluación de la calidad vocal por percepción: Un método objetivo para la evaluación de la calidad vocal de extremo a extremo de redes telefónicas de banda estrecha y códecs vocales.** |
| *Resumen:* |
| Esta Recomendación describe un método objetivo para predecir la calidad subjetiva de microteléfonos de 3,1 kHz (banda estrecha) y códecs vocales de banda estrecha. Presenta una descripción de alto nivel del método, explica la forma de utilizar este método y parte de los resultados de referencia obtenidos por la Comisión de Estudio 12 en el periodo 1999‑2000. Se proporciona una implementación de referencia escrita en el lenguaje de programación ANSI-C, descrita en el Anexo A, en ficheros individuales, que es parte integrante de la Recomendación. Asimismo, se especifica en el Anexo A un procedimiento de prueba de conformidad, que permite al usuario validar como correcta una implementación alternativa del modelo. En caso de discrepancias entre la descripción de alto nivel presentada en esta Recomendación y la implementación de referencia en ANSI-C, tiene precedencia la implementación de referencia en ANSI-C.  Esta Recomendación incluye un fichero electrónico que contiene una implementación de referencia en ANSI-C de evaluación de la calidad vocal por percepción y datos de pruebas de conformidad. |
| *Motivos para suprimir la Recomendación arriba indicada:* |
| El algoritmo de predicción de la calidad vocal para la evaluación perceptual de la calidad vocal (PESQ) (aprobado en 2001) se desarrolló para predecir la calidad auditiva en escenarios de transmisión vocal de banda estrecha pura. Por consiguiente, no puede proporcionar resultados precisos y fiables en el caso de tecnologías avanzadas de transposición temporal y de sustitución de pérdida de paquetes, así como adaptaciones dinámicas de ganancia típicas en las actuales conexiones VoIP y VoLTE.  Para abordar estas limitaciones y ampliarla a tecnologías más recientes, se elaboró la Recomendación UIT-T P.863 "Predicción de la calidad de escucha objetiva perceptual" (aprobada inicialmente en 2011, última edición en 2018), que abarca los modos de banda estrecha y banda completa.  El modo de banda estrecha de UIT-T P.863 mantiene la retrocompatibilidad con P.862, lo que permite una transición fluida de P.862 a P.863, mientras que el modo de banda completa se ha convertido en la norma para las mediciones de calidad en las redes telefónicas actuales.  Por consiguiente, las Recomendaciones UIT-T P.862[.x] relativas a PESQ ya no son pertinentes en el panorama actual de las telecomunicaciones. |

|  |
| --- |
| **Recomendación UIT-T P.862.1 (2003), Función de correspondencia para convertir los resultados brutos de la prueba P.862 en nota media de opinión de la calidad de escucha objetiva.** |
| *Resumen:* |
| La Rec. UIT-T UIT-T P.862 establece unos resultados brutos comprendidos entre –0,5 y 4,5. Se pretende aquí obtener los resultados de nota media de opinión de la calidad de escucha objetiva (MOS-LQO, mean opinion score of listening quality objective) (P.800.1) derivados de la Rec. UIT‑T P.862 para poder realizar una comparación lineal con la nota media de opinión. En la presente Recomendación, se presentan la función de correspondencia y su funcionamiento para realizar una correspondencia única entre los resultados brutos de la prueba P.862 y la MOS‑LQO (P.800.1).  De este modo, los resultados MOS-LQO derivados de la Rec. UIT-T P.862 podrán ser comparables independientemente de la implementación de la Rec. UIT-T P.862. La función de transformación que se incluye en esta Recomendación se ha optimizado gracias a un gran corpus de datos subjetivos que representan distintas aplicaciones e idiomas. |
| *Motivos para suprimir la Recomendación arriba indicada:* |
| Véanse los motivos para la supresión de la Recomendación UIT-T P.862 (2001), Evaluación de la calidad vocal por percepción: Un método objetivo para la evaluación de la calidad vocal de extremo a extremo de redes telefónicas de banda estrecha y códecs vocales. |

|  |
| --- |
| **Recomendación UIT-T P.862.2, Ampliación a banda ancha de la Recomendación P.862 para evaluar las redes de telefonía de banda ancha y los códecs vocales** |
| *Resumen:* |
| La Recomendación UIT-T P.862.2 describe una ampliación sencilla de la evaluación de la calidad vocal por percepción (PESQ) definido en la Recomendación UIT-T P.862. Permite aplicar dicha Recomendación a la evaluación de condiciones, tales como códecs vocales, cuando el oyente utiliza auriculares de banda ancha. (A diferencia de la Recomendación UIT-T P.862, en la que supuestamente se utiliza un microteléfono de banda estrecha de tipo IRS que atenúa fuertemente las frecuencias por debajo de 300 Hz y por encima de 3100 Hz.) Esta Recomendación está concebida principalmente para su utilización en sistemas de audio de banda ancha (50-7000 Hz), aunque también puede aplicarse a sistemas de menor anchura de banda. |
| *Motivos para suprimir la Recomendación arriba indicada:* |
| Véanse los motivos para la supresión de la Recomendación UIT-T P.862 (2001), Evaluación de la calidad vocal por percepción: Un método objetivo para la evaluación de la calidad vocal de extremo a extremo de redes telefónicas de banda estrecha y códecs vocales. |

|  |
| --- |
| **Recomendación UIT-T P.862.3 (2005), Guía de aplicación para medir la calidad objetiva de acuerdo con las Recomendaciones P.862, P.862.1 y P.862.2.** |
| *Resumen:* |
| La Recomendación UIT-T P.862.3 ofrece observaciones importantes que conviene tener en cuenta en las evaluaciones objetivas de la calidad vocal de acuerdo con las Recomendaciones UIT‑T P.862, P.862.1 y P.862.2. Sería conveniente que los usuarios de la Recomendación UIT-T P.862 comprendieran y siguieran los consejos que se dan en esta Recomendación.  Esta Recomendación constituye una guía complementaria para usuarios de la Recomendación UIT-T P.862, en la que se recomienda un mecanismo para evaluar la calidad vocal en escucha utilizando muestras vocales de referencia y degradadas. El alcance de la Recomendación UIT-T P.862 está claramente definido en sí mismo. La presente Recomendación ni amplía ni reduce el alcance de la misma, sino que ofrece información importante y necesaria para obtener en la práctica resultados estables, fiables y significativos con las mediciones objetivas. |
| *Motivos para suprimir la Recomendación arriba indicada:* |
| Véanse los motivos para la supresión de la Recomendación UIT-T P.862 (2001), Evaluación de la calidad vocal por percepción: Un método objetivo para la evaluación de la calidad vocal de extremo a extremo de redes telefónicas de banda estrecha y códecs vocales. |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_